

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 03 de Febrero de 2014.-

**DECRETO ALC. N° 297/14.-**

**VISTOS:** La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra c), y su respectivo Reglamento, Artículo 10 N° 3, que autorizan la contratación por trato directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, debidamente calificados por el Sr. Alcalde; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorando N° 080/14 de 29 de Enero de 2014, de la Dirección de Aseo y Ornato, que solicita con urgencia la contratación con la empresa SKC en la compra de productos indispensables para la reparación del balde del cargador frontal marca Volvo, PPU: BK WY-27, dado que presenta problemas de temperatura de motor, producto del incesante trabajo que debe ejecutar dicha maquinaria para cumplir con las demandas de la comunidad; la circunstancia de ser S.K.C. Maquinarias S.A. el proveedor más idóneo para la reparación requerida, dada la rapidez y confianza ofrecidos por éste, y la urgencia requerida para su reparación, a fin de evitar la paralización de los servicios que entrega dicha maquinaria a la comunidad en los diversos trabajos en terreno que debe realizar; la imposibilidad de recurrir, por la urgencia, a licitar el servicio por el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Público, y el no haberse adjudicado aún el suministro del servicio de mantenimiento de vehículos municipales; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

- 1.- Determínese como una situación de excepción debidamente calificada, conforme lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Artículo 8, letra d), y su Reglamento, Artículo 10, N° 4, la contratación directa con **S.K.C. MAQUINARIAS S.A.**, RUT 76.410.610-5, domiciliada en Calle Santa Rosa de Huara, Manzana C, Sitio 19 y 19-H, Barrio Industrial, Zona Franca de Iquique; para la compra de productos calificados como esenciales para el funcionamiento del motor del cargador frontal Marca Volvo, placa patente única BK WY-27, así como la respectiva mano de obra, tomando en consideración que el nivel de la falla requiere necesariamente de un técnico especializado para su solución. La excepción invocada obedece al hecho de estar en presencia de proveedor único.
- 2.- Contrátese por trato directo al proveedor **S.K.C. MAQUINARIAS S.A.**, el servicio referido precedentemente, para la reparación del vehículo municipal cargador frontal, placa patente única BK WY-27. El precio total de los servicios contratados, asciende a la suma única y total de \$2.074.532.- (dos millones setenta y cuatro mil quinientos treinta y dos pesos), impuestos incluidos.
- 3.- Impútese el gasto que derive de la ejecución del presente Decreto, con cargo a la siguiente cuenta N° 215.22.06.005, de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, del Presupuesto Municipal vigente.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 297/14)

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE**

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

*RF*  
HVF/MVE/jrh  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Aseo y Ornato  
Dir. Control  
Encargado Portal

